



Certificación Registral expedida por:

**MANUEL ALVAREZ GOMEZ**

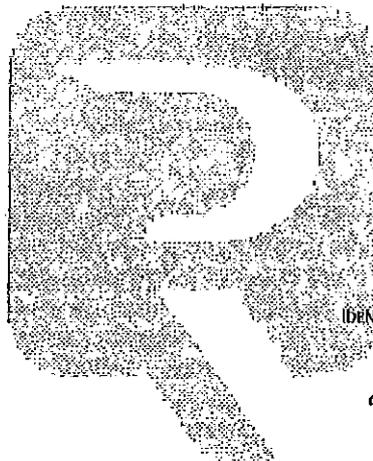
Registrador de MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44  
28046 - Madrid  
Teléfono: 915761200.  
Fax: 915780566  
Correo electrónico: [madrid@registromercantil.org](mailto:madrid@registromercantil.org)

Certificación de vigencia y cargos  
correspondiente a la solicitud formulada por:

**HERCESA**

con DNI/NIF: A19122209



IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 3/18/H62M091Q6

*(Citar este identificador para cualquier  
cuestión relacionada con esta certificación)*

*Su referencia: diga*

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE Madrid Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de Madrid, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 18481 del Diario 16;

**CERTIFICA:**

1. La sociedad denominada "HERCESA INMOBILIARIA SA", con número de CIF A19122209, consta inscrita en este Registro, al tomo 34104, folio 1 y siguientes, sección 8ª, hoja M-613516, y se encuentra vigente.

2. En las inscripciones practicadas en la citada hoja, resulta que la composición actual vigente del consejo de administración es el siguiente:

**Consejero y presidente, a don Juan José Cercadillo García.**

**Consejero y secretario, a don Eladio Catalán Mínguez.**

**Consejero y vocal, a don Francisco Javier Solano Rodríguez.**

**Consejeros delegados, a don Juan José Cercadillo García y don Francisco Javier Solano Rodríguez, a los que se les delegan todas las facultades que corresponden al consejo de administración según la Ley y los estatutos sociales, excepto las Indelegables.**

3. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.

4. No figura ninguna situación especial.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, de la sociedad de la que se certifica.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Madrid, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Nota.- Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 13618/2017.

**Código Identificador:**



1280651002492625

**CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS:** La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes



## INFORMACIÓN REGISTRAL



pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a esta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Expdo la presente en Madrid, a 22 de Marzo de 2017.

R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1,21,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 41,17.  
Factura: CERFIR/2017/6558 Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MANUEL ALVAREZ GOMEZ Registrador de MERCANTIL DE MADRID a 23 de marzo de 2017.



(\*) C.S.V. : 1280652720833520

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/osv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

TR4926511

TESTIMONIO: YO DON SANTIAGO MORA VELARDE,  
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con  
residencia en esta capital. -----

D O Y F E: Que las fotocopias que  
antecedan extendidas en dos folios de la  
Mutualidad Notarial, son reproducción fiel y  
exacta de su original que se me ha exhibido y  
devuelvo.- -----

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil  
diecisiete. -----

LIBRO 8; ASIENTO 617.-

